

ACUERDO SOBRE LA PRODUCCIÓN DE THE SAMURAI GAME®

Este acuerdo es suscrito entre Emily Fraim y otros fideicomisarios de *The Leonard Family Trust* (de aquí en adelante “El Fideicomiso”), dueño de The Samurai Game® www.SamuraiGame.org (de aquí en adelante “El Juego”), una creación con derecho de autor y marca registrada de George Leonard, y por Usted, _____, para establecer el mutuo entendimiento de los términos y condiciones bajo los cuales El Fideicomiso le concede el permiso para producir El Juego, un intenso proceso de simulación psicológica que George Leonard creó en 1977. Usted y El Fideicomiso, de ahora en adelante, acuerdan lo siguiente:

1. Usted puede producir El Juego de la manera que el Representante de Entrenamiento y Certificación del Fideicomiso le mostró durante su proceso de certificación, por un término de CINCO (5) años. El Representante del Fideicomiso (de aquí en adelante “El Representante”) es alguien a quien El Fideicomiso ha autorizado, o bien, George y / o Annie Leonard han autorizado para entrenar y certificar a individuos para producir El Juego. Este plazo de cinco años se define como su “Periodo de Certificación”; mismo que terminará el último día del mes siguiente a la fecha efectiva de este acuerdo, a menos que este Acuerdo sea rescindido por su muerte o por los términos referidos en los Párrafos 12 ó 13 más adelante. El Fideicomiso conserva el derecho a certificar a otros individuos para producir El Juego en cualquier locación que dichos individuos seleccionen, sin importar la distancia o vecindad con respecto a la locación en la que Usted produzca El Juego.
 - a. No hay límite máximo de veces en las que Usted pueda producir El Juego durante su Periodo de Certificación.
 - b. Al finalizar su Periodo de Certificación, Usted tendrá dos opciones. La primera opción es renovar su Certificación y contraer un nuevo Acuerdo Sobre La Producción de The Samurai Game®. Usted deberá comprender y estar de acuerdo con que, si elige dicha opción, los términos y condiciones del nuevo Acuerdo pueden ser diferentes a los contenidos en el presente Acuerdo. La segunda opción es terminar por completo su Certificación de acuerdo con los términos del párrafo 14 más adelante.
 - c. Para estar en posibilidades de renovar su Certificación, usted debe haber cumplido con requisitos de producción y/o de educación continua de Facilitadores durante su periodo de Certificación de CINCO (5) años. Estos requerimientos son los siguientes:
 - i. Usted debe haber producido El Juego por lo menos cinco (5) veces durante su Periodo de Certificación, y
 - ii. Usted debe acumular un mínimo de cinco (5) Puntos de Educación Continua de Facilitadores (PECF) ofrecidos por El Fideicomiso, sus representantes, o asociados designados durante su periodo de Certificación. Estos PECF serán acumulados al participar en cualquiera de las siguientes actividades educacionales para Facilitadores:
 - a. Actividades educacionales Virtuales o Electrónicas: Teleconferencias telefónicas, videoconferencias, webinars, cursos en línea u otras actividades educacionales ofrecidas por medio de medios virtuales o electrónicos;
 - b. Actividades educacionales en vivo, presenciales: Talleres, entrenamientos, seminarios, conferencias, u otras actividades educacionales en persona (ejemplos pueden incluir participación en una conferencia regional de Facilitadores, o

atender uno o más días de un Programa de Entrenamiento y Certificación de Facilitadores).

- iii. Cada actividad de educación continua virtual o electrónica tendrá un valor de 1 (uno) punto PECF. Cada actividad de educación continua en vivo, presencial tendrá un valor de 3 (tres) PECF.
 - iv. Estas actividades educacionales continuas de Facilitadores serán ofrecidas al menos cuatro veces por año y serán enlistadas en el calendario de eventos del sitio web oficial de Samurai Game® con la mayor anticipación posible. Es su responsabilidad monitorear el Calendario de Eventos de Samurai Game® e inscribirse en aquellas actividades de educación continua de Facilitadores requeridas para cumplir con sus requerimientos de renovación.
 - d. Usted es responsable del pago de cualesquiera cuotas o pagos (si los hubiera) asociados con cumplir sus requerimientos de educación continua de facilitadores, incluyendo: Cuotas para los programas de educación continua para Facilitadores, y costos asociados para viajes, hospedaje e inscripción.
 - e. Si usted cumple con los requisitos de producción y de educación continua de facilitadores mencionados arriba, entonces en el momento de la renovación de su certificación y Acuerdo, usted pagará al Fideicomiso una “Cuota de Renovación” por una cantidad igual al 20% de la “Cuota de Certificación” que se esté cobrando a los nuevos facilitadores certificados al momento de su certificación. Por ejemplo, si la “Cuota de Certificación” para nuevos facilitadores, cuando Usted renueve, es de US\$500, entonces la “Cuota de Renovación” que Usted pagará, será de US\$100. La “Cuota de Certificación” puede ser cambiada a discreción por El Fideicomiso.
 - f. Si usted no cumple con los requisitos de educación continua para Facilitadores mencionados arriba, entonces la renovación de su certificación y Acuerdo estarán sujetos a evaluación por El Fideicomiso y, de acuerdo con el Párrafo 4 (debajo), a usted le será requerido que complete entrenamiento adicional o programas de revalidación para renovar su certificación y continuar produciendo El Juego.
2. Usted está de acuerdo con dar crédito a George Leonard como creador de El Juego en todos y cualesquiera escritos que Usted distribuya antes de cada producción de El Juego; así como en todas las páginas web, medios electrónicos y cualquier otro medio que Usted use para promover El Juego; y también está de acuerdo con dar crédito verbalmente a George Leonard del mismo modo ante su audiencia / participantes durante cada producción de El Juego. En adelante, Usted acuerda notificar a sus participantes que El Juego, como propiedad intelectual, es propiedad de El Fideicomiso con derechos de autor y como marca registrada, y no puede ser llevado a cabo sin la presencia de un facilitador certificado de El Juego, y que las leyes sobre la propiedad intelectual aplican a todas y cada una de las variaciones, modificaciones o adaptaciones que se hagan de El Juego.
- a. El Fideicomiso reconoce que en ciertas regiones y países puede ser poco aconsejable hablar de El Juego con términos japoneses (samurai, ninja, daimyo, etc.). El Fideicomiso mantiene una lista de nombres y términos autorizados de El Juego que Usted puede usar dónde y

- cuándo lo considere. Cualquier otra alternativa estará sujeta al previo consentimiento por escrito por parte de El Fideicomiso. Si Usted utilizara un nombre alternativo como “Warrior Game”; deberá aclarar a los participantes que todavía aplican las restricciones y leyes de propiedad intelectual respectivas. Usted deberá avisar al Representante del Fideicomiso cada vez que utilice un nombre alternativo.
- b. Usted deberá asegurar que el término “Samurai Game” usado por Usted y por sus clientes en medios impresos y electrónicos siempre lleve el símbolo ® que indica que el nombre de “El Juego” es una marca registrada ante la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de Norteamérica y, por lo tanto, está protegido por Tratados Internacionales sobre marcas registradas y derechos de autor. En adelante, Usted también se asegurará de que cada participante de El Juego que Usted produzca reciba un aviso por escrito sobre los derechos de propiedad y de propiedad intelectual de The Samurai Game®. El lenguaje que Usted deberá utilizar en dicho aviso escrito, está especificado en el Anexo A, “Notificación de Propiedad – Participantes”.
 - c. Cualquier forma de material para mercado, promoción, anuncio e información que Usted cree para El Juego (incluyendo medios impresos, electrónicos, redes sociales, etc.) deberá incluir el lenguaje que se especifica en el Anexo B, “Notificación de Propiedad – Promoción”, y estar de conformidad con los términos del Anexo C, “Política Respecto a Nombres de Dominio, URLs Y Sitios de Medios Sociales.”
 - d. Si Usted necesita utilizar un nombre alternativo para El Juego con el fin de ajustarse a la sensibilidad cultural o nacional, Usted también deberá marcar el nombre alternativo con el símbolo ™, ya que dicho símbolo protege el nombre alternativo y cubre a El Juego para dicho uso, protegiendo a El Juego y al Fideicomiso.
3. Usted acuerda pagar al Fideicomiso las regalías futuras en una cantidad del quince por ciento (15%) del total bruto de ingresos que Usted reciba cada vez que produzca El Juego, prorrateándolo de manera que refleje solamente el porcentaje correspondiente al taller (seminario, retiro, programa) completo durante el cual se produzca El Juego. Para fines de este Acuerdo, el término “ingreso bruto” se refiere a todas las cuotas, cargos, pagos y otros ingresos que sean recibidos, o se puedan recibir ya sea en efectivo o crédito, de parte de cualquier foro en el que se produzca El Juego. El “tiempo en que se produzca El Juego” incluye los ejercicios de calentamiento previos a El Juego, la explicación de las reglas a los participantes de El Juego, la batalla, y todas las sesiones de retroalimentación y / o información subsecuentes o inspiradas por El Juego. Por ejemplo, si la duración total del taller es de sesenta (60) horas, y “el tiempo en que se produce El Juego” es de seis (6) horas (es decir, diez por ciento del tiempo total del taller), entonces el pago de regalías será del 15 por ciento del 10 por ciento (es decir, 1.5%) del ingreso bruto.
 - a. Usted no puede producir sólo El Juego gratuitamente, ni puede Usted producir de manera gratuita un taller en el que se produzca El Juego a menos que haya recibido una autorización escrita por parte del Representante de Entrenamiento del Fideicomiso.
 - b. A menos de que usted reciba un permiso escrito por parte del Representante del Fideicomiso para hacer lo contrario, los pagos de regalías se deberán hacer al “Fideicomiso de la Familia Leonard” dentro de los treinta (30) días siguientes al día en que se produzca El Juego. Si hay un retraso en el pago, se cargará una tasa de interés del seis

(6%) por ciento anual a partir de 30 días después de la fecha límite de pago y hasta la fecha de pago.

- c. El Fideicomiso niega haber expresado; y Usted reconoce no haber recibido ni esperar ninguna garantía, explícita o implícita sobre los ingresos, beneficios o éxito que Usted pueda tener al producir El Juego.
4. Usted acredita, entiende y está de acuerdo con lo siguiente:
- a. Usted ejecutará las obligaciones adquiridas con este Acuerdo de manera fiel y honesta. Usted hará su mejor esfuerzo para producir El Juego con la mística que le ha sido explicada por el Representante del Fideicomiso, misma que el Representante le demostró durante el proceso de entrenamiento y certificación, y en cualesquiera políticas subsecuentes y/o notificaciones de procedimientos.
 - b. Usted acepta cumplir con las políticas y procedimientos vigentes a partir de la fecha de vigencia de este Acuerdo (según lo descrito por el Representante del Fideicomiso y/o según lo señalado en la Certificación de Capacitación y Certificación del Facilitador ("Manual de T&C"). El Fideicomiso y/o sus Representantes pueden agregar o modificar políticas, procedimientos y el Manual de T&C a su entera discreción. Usted debe reconocer y aceptar una política y/o procedimiento revisado dentro de los siguientes 30 días después de la recepción del mismo. Si usted no está de acuerdo con las políticas y/o procedimientos revisados, el Fideicomiso tendrá el derecho de rescindir este Acuerdo.
 - c. Para renovar su Certificación y Acuerdo, usted debe completar cualquier entrenamiento de educación continua de Facilitadores o programas de actualización que El Fideicomiso y/o sus Representantes puedan razonablemente requerir durante el término de este Acuerdo (ver Párrafo 1, arriba).
 - d. El Representante del Fideicomiso estará disponible para consulta en persona o de manera telefónica libre de cargo para usted en cualquier momento de mutuo acuerdo para discutir su producción de El Juego. Si usted solicita trabajo de consultoría extensivo de parte del Representante, entonces usted comprende que el Representante podría cobrarle a usted una cuota de consultoría a un costo determinado por él/ella.
 - e. El Fideicomiso retiene el derecho a asegurarse que El Juego se produce de acuerdo con los estándares de calidad y con la mística de El Juego como se discutió con Usted y como le fue demostrado durante su entrenamiento y certificación. Del mismo modo, Usted acuerda dar permiso al Representante del Fideicomiso para asistir y observar cualquier Samurai Game® que Usted produzca, previo acuerdo mutuo de ambas partes y con un aviso previo con al menos 15 días de anticipación. El Fideicomiso y su Representante entienden la naturaleza sensible y confidencial de la relación de negocios que Usted puede tener con clientes organizacionales y respetará dicha relación mientras asistan y observen El Juego.
 - f. Si se le pide a Usted asistir a un programa de revalidación antes de permitirle renovar su Certificación, Usted deberá pagar sus propios gastos incluyendo el costo del programa de entrenamiento o revalidación. El Representante del Fideicomiso estará disponible para consultas personales y / o telefónicas sin cargo para Usted en cualquier momento acordado para discutir su producción de El Juego. Si usted

necesitara más trabajo de consulta por parte del Representante, entonces Usted entenderá que el Representante podría cobrarle una cuota de consulta establecida por él/ella mismo(a).

- g. Usted le notificará con antelación al Representante del Fideicomiso, de manera escrita o electrónica, sobre cada vez que Usted produzca el Juego. El Representante del Fideicomiso determinará los términos de dicha notificación. Su notificación aclarará al Fideicomiso para quién se está produciendo El Juego (por ejemplo, un taller público, un programa para una compañía de entrenamiento para quien usted subcontrata, o de quien es empleado, un programa corporativo dirigido a una organización, un programa académico llevado a cabo para una escuela o universidad, etc.) así como la locación en que se producirá El Juego.
- h. Es Su responsabilidad reportar a tiempo y de manera precisa ante el Representante del Fideicomiso, todos los Juegos que usted produzca y / o facilite.
- i. Usted notificará inmediatamente al Representante del Fideicomiso por escrito si sabe sobre algún individuo u organización que lleva a cabo El Juego sin autorización y / o sin la presencia de un facilitador de El Juego certificado.

5. George Leonard desarrolló cierta información confidencial y sobre los propietarios (de aquí en adelante “Información Confidencial) que se usa y se entrega a individuos como Usted al ser entrenados para producir El Juego. Esta Información Confidencial incluye –pero no se limita a- los métodos, materiales de entrenamiento, técnicas, procedimientos, información y experiencia utilizados para certificar a individuos para producir El Juego. El Representante del Fideicomiso le revelará mucha de esta Información Confidencial al proveerle de entrenamiento, guía y ayuda durante y después del proceso de certificación.

Usted está de acuerdo con que su relación con el Fideicomiso o con el Representante del Fideicomiso no le confiere ningún permiso para utilizar la Información Confidencial más allá del derecho de usarla para producir El Juego, y el uso o copia de la Información Confidencial para cualquier otro tipo de negocio constituye un método de competencia desleal. Usted reconoce y está de acuerdo con que la Información Confidencial es propiedad privada, y que incluye secretos de negocios que pertenecen al Fideicomiso, y que el Fideicomiso se los ha revelado o le ha autorizado a utilizarlos únicamente con la condición de que Usted esté de acuerdo con y, por lo tanto, acuerde que:

- a. Usted no utilizará la Información Confidencial en ningún otro negocio ni de ninguna otra forma que no sea la producción de El Juego.
 - b. Usted mantendrá absoluta confidencialidad sobre la Información Confidencial durante y después del término del presente acuerdo.
6. Este acuerdo no crea una relación fiduciaria entre Usted y el Fideicomiso, y no existirá ninguna relación fiduciaria entre Usted y el Fideicomiso. Usted es un contratante independiente, y nada dentro del presente Acuerdo tiene la intención de hacerlo a Usted o al Fideicomiso un agente general o especial, socio, compañero o empleado uno del otro para ningún propósito.
7. El Fideicomiso y / o su Representante no estará obligado a resarcir ningún daño a personas o propiedades directa o indirectamente resultantes o relacionados de Su producción de El Juego como resultado de este Acuerdo, hayan sido o no causados por su negligencia o premeditación, acción u omisión. De igual modo, el Fideicomiso y / o su Representante no será responsable ni podrá ser culpado por ninguna promoción, venta, servicio, uso, extracción, ingreso, recibos,

propiedad, nómina u otros impuestos que se cobren a Usted o a sus clientes ni contra el Fideicomiso en relación con la producción de El Juego o con cualquier pago que Usted haga al Fideicomiso debido a este u otro Acuerdo.

8. Usted indemnizará, defenderá y respaldará ante cualquier daño al Fideicomiso, sus agentes, sus entrenadores, sus Representantes, herederos y concesionarios (de aquí en adelante “Partes Indemnizadas”) y le reembolsará a las Partes Indemnizadas todas las pérdidas, pagos, obligaciones y daños que resulten de su producción de El Juego y por todos los gastos y honorarios legales razonables que cualquiera de las Partes Indemnizadas pueda necesitar en la defensa de cualquier reclamación que se lleve a cabo contra cualquiera de las Partes Indemnizadas en su conjunto. Las Partes Indemnizadas tienen el derecho de defenderse contra cualquier reclamación hecha en su contra y podrá arreglar cualquier reclamación respecto a ellos solamente, sin ninguna obligación hacia Usted. Sus obligaciones de indemnización continuarán existiendo después, y más allá de cualquier expiración o terminación del presente Acuerdo.
9. Usted entiende y reconoce que los derechos y obligaciones creadas por el presente Acuerdo son únicamente de Usted y que El Fideicomiso ha contraído este Acuerdo confiando en su carácter, habilidad, actitud y aptitud. Por lo tanto, ni este Acuerdo ni ningún interés contenido en él puede ser transferido a otro individuo sin el permiso escrito del Fideicomiso, y que cualquier transferencia hecha o planeada sin el permiso escrito del Fideicomiso, constituye una ruptura del presente Acuerdo y eliminará cualquier interés y derecho, haciendo el presente Acuerdo inválido.
10. El Fideicomiso tienen el derecho irrestricto de designar todos sus derechos y de delegar todas las responsabilidades contraídas en el presente Acuerdo.
11. Usted certifica que no tiene ningún acuerdo preponderante ni obligación alguna que esté en conflicto con ninguna de las provisiones del presente Acuerdo; ni que las obstaculicen, impidan o pongan en conflicto con su producción de El Juego.
12. Usted puede terminar este Acuerdo en cualquier momento otorgando al Fideicomiso un aviso con treinta (30) días de antelación sobre dicha terminación, y no menos de treinta (30) días antes de la fecha de terminación.
13. El Fideicomiso puede terminar el presente Acuerdo dadas las siguientes provisiones:
 - a. El Fideicomiso puede terminar este Acuerdo efectivamente treinta (30) días después de enviar un aviso escrito de terminación a Usted si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos, y si Usted no los resarciera dentro del periodo establecido:
 - (1) Usted no hace sus pagos o pagos de regalías a El Fideicomiso en tiempo y forma;
 - (2) Usted no acepta cualquier política, procedimiento o Manual T&C, actualizados;
 - (3) Usted no notifica con el tiempo establecido al Fideicomiso sobre los Juegos que Usted esté produciendo o facilitando
 - (4) Usted no le da crédito a George Leonard como creador de El Juego y / o no acredita la propiedad de los derechos de autor y marca registrada de El Juego en cualquier escrito que usted distribuya antes de la producción de El Juego, en sus promocionales impresos o electrónicos o verbalmente durante cada producción de El Juego.
 - (5). Usted no usa los más altos estándares de negociación justa, conducta ética, integridad y honestidad al producir “El Juego”
 - (6) Usted presenta El Juego de manera que sea inseguro física o emocionalmente para los participantes, y / o de manera que denigre o humille a los participantes o si Usted permite

que El Juego sea utilizado por una organización como herramienta de asesoría para emplear, avanzar o pagar a empleados.

(7) Usted desarrolla El Juego de manera que ofenda las normas culturales o religiosas de las personas a quienes lo presenta.

(8) Usted no ofrece de manera clara y contundente a los participantes la posibilidad de negarse a participar en El Juego por lo menos tres veces durante la presentación de las reglas de El Juego a los participantes, antes del inicio de El Juego

(9) De acuerdo con el Representante de Entrenamiento del Fideicomiso, usted no ha completado de manera satisfactoria los programas de entrenamiento o revalidación que el Fideicomiso le haya requerido tomar razonablemente.

(10) Usted no entrega a todos los participantes de El Juego una copia del aviso de propiedad contenido en el Anexo A de este instrumento.

(11) Usted incumple cualquiera de las políticas establecidas en el presente acuerdo o sus anexos.

b. El Fideicomiso puede terminar el presente Acuerdo inmediatamente mediante aviso escrito a Usted, sin derecho a réplica si:

(1) Usted no paga la Cuota de Certificación dentro de los 15 días hábiles después de la fecha efectiva del presente Acuerdo.

(2) Usted hace cualquier uso, réplica o revelación de la Información Confidencial sin previa autorización.

(3) Usted transfiere una porción o todo este Acuerdo a otro individuo o entidad sin obtener previa autorización escrita del Fideicomiso.

(4) Usted permite a un individuo no certificado conducir El Juego, actuar como facilitador de El Juego en su nombre y / o cualquier programa que se presente bajo la autoridad de Usted o de su organización sin que Usted esté presente durante El Juego como co – facilitador y para supervisar la facilitación.

(5) Usted se presente a sí mismo ante otro individuo o ante una organización como Representante del Fideicomiso con el propósito de entrenar y / o certificar a otros para conducir El Juego.

(6) Usted no notifica al Fideicomiso sobre la actividad de cualquier individuo (u organización) que Usted sepa que, de manera ilegal, produce el Juego, o bien, lo produce sin un facilitador certificado presente.

(7) Usted presenta El Juego de manera que viole las leyes del estado, provincia o país en el que lo esté llevando a cabo

14. Terminación Efectiva. En la fecha de expiración o terminación del presente Acuerdo, Usted deberá hacer lo siguiente:

a. Usted debe dejar de producir El Juego inmediatamente. Usted reconoce y está de acuerdo con que Usted es el único responsable de cualquier daño que pueda resultar al dejar de proveer los servicios bajo el presente Acuerdo incluyendo, ilimitadamente, la cancelación de Juegos programados después de la fecha de expiración o terminación del Acuerdo.

b. Inmediatamente (i) discontinuar todo uso de la Información Confidencial; (ii) regresar al Fideicomiso todo material provisto por el Fideicomiso que contenga Información

Confidencial; (ii) borrar y / o destruir cualquier Información Confidencial contenida en memorias de cómputo o cualquier otro aparato de almacenamiento de datos; (iv) eliminar la Información Confidencial de cualquier *Software*, base de datos o documento que incorpore o use la Información Confidencial completa o en partes; y (v) certificar por escrito al Fideicomiso que Usted ha llevado a cabo todas las acciones descritas previamente en los párrafos (i) a (iv) inclusive.

- c. Usted debe dejar de usar inmediatamente cualquiera de las marcas registradas o marcas de servicios del Fideicomiso y, debe dejar de identificarse a sí mismo como una persona autorizada o certificada para producir El Juego. Usted debe hacer su mayor esfuerzo para eliminar toda propaganda y material de comercialización que le identifique a Usted como una persona autorizada o certificada para producir El Juego.
 - d. Usted debe pagar inmediatamente toda deuda pendiente al Fideicomiso incluyendo, pero no limitándose a, las regalías adquiridas.
15. El Fideicomiso entregará todo aviso escrito requerido por el presente Acuerdo mediante entrega personal o correo registrado o certificado, porte pagado, con acuse de recibo. Usted podrá, a discreción, proveer copia de cualquier notificación escrita al Representante del Fideicomiso por correo electrónico. Usted enviará copia de su notificación por correo certificado o registrado dirigido a *The Leonard Family Trust, c/o Emily Fraim at 6140 E. Calle Tuberia, Scottsdale, Arizona 85251, USA*; o bien, a El Fideicomiso en cualquier otro domicilio que El Fideicomiso pueda designar más adelante.
- Toda notificación escrita requerida en el presente Acuerdo debe ser hecha y entregada en mano propia el mismo día o dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a su depósito en el Correo de los Estados Unidos de Norteamérica para ser entregada por correo certificado o registrado, porte pagado, y con acuse de recibo. El Representante del Fideicomiso, al recibir copia en correo electrónico de su notificación, acusará de recibido por el mismo medio con copia a *The Trust, c/o Emily Fraim*.
16. Este Acuerdo constituye el Acuerdo completo entre Usted y El Fideicomiso con relación al asunto contenido en él, y sustituye a cualquier acuerdo, representación y entendimiento previo o actual entre Usted y George Leonard o Annie Styron Leonard. Ninguna adición, modificación o enmienda de este Acuerdo será obligatoria a menos que Usted y el Representante del Fideicomiso la hayan firmado por escrito. Ninguna exención o dispensa será obligatoria a menos que la parte haciéndola la haya ejecutado por escrito.
17. Este Acuerdo será construido en acuerdo con, y bajo el Gobierno de, las leyes del Estado de California, Estados Unidos de Norteamérica, como aplica en los contratos que se ejecutan y llevan a cabo completamente en California.
18. Si alguna provisión del presente Acuerdo es sentenciada como inválida o inaplicable por alguna corte o jurisdicción, es del entendimiento de las partes que todas las otras provisiones del presente Acuerdo continuarán siendo completamente válidas, aplicables y obligatorias para ambas partes.
19. Usted y el Fideicomiso expresamente comprenden y están de acuerdo con que han contraído el presente Acuerdo de manera libre y voluntaria, y que ninguno ha hecho ninguna representación o promesa de ningún tipo además de las contenidas en el presente Acuerdo para inducir a la otra parte a contraer el presente Acuerdo.

20. A excepción del derecho a buscar medidas cautelares, cualquier disputa entre Usted y el Fideicomiso respecto a los asuntos tratados en el presente Acuerdo, deberán ser resueltos por arbitraje llevado a cabo en Sonoma County, California, Estados Unidos de Norteamérica.

Previo a que Usted o el Fideicomiso inicie un procedimiento de arbitraje, las partes deben participar en una sesión de mediación con una tercera parte neutral acordada por ambos. La autoridad del mediador se limitará a únicamente facilitar las conversaciones entre las partes. Si alguna de las partes pide una sesión de mediación y la otra parte no participa dentro de los veinte (20) días naturales a partir de la petición; la parte solicitante puede, a su discreción, iniciar inmediatamente el proceso de arbitraje. Una solicitud de mediación debe ser entregada de manera que provea a la otra parte con aviso de dicha solicitud, pero no tiene que cumplir con la provisión formal de avisos del presente Acuerdo.

Si Usted o el Fideicomiso desea iniciar un arbitraje, deberá notificar al otro y, dentro de cuarenta y cinco (45) días, ambas partes deberán elegir mutuamente un árbitro para conducir el proceso, de entre una lista de jueces federales y estatales elegibles para servir a dicho propósito que será provista por el Servicio de Arbitraje y Mediación Judicial o si no puede o no desea participar dentro de veinte (20) días a partir de la solicitud escrita, por la Asociación Americana de Arbitraje.

Si Usted y el Fideicomiso fueran incapaces de elegir un árbitro por mutuo acuerdo dentro de dichos cuarenta y cinco (45) días, dicho árbitro será electo por el Servicio de Mediación Judicial o si no es capaz o no desea hacerlo dentro de veinte (20) días a partir de la solicitud, por la Asociación Americana de Arbitraje de acuerdo con sus propios procedimientos. Al conducir el arbitraje, el árbitro deberá aplicar las Reglas de Arbitraje Comercial de la Asociación Americana de Arbitraje modificadas por cualquier otra instrucción que Usted y El Fideicomiso hayan acordado en el momento, a excepción de que cada uno tenga el derecho de conducir su interpretación en cualquier manera y hasta cualquier extensión autorizado por las Reglas Federales de Procedimientos Penales como se interpreta en Cortes Federales. Los gastos y costos, incluyendo los honorarios legales razonables en los que se incurra debido al arbitraje, deberán ser cubiertos por la parte en cuya contra se resuelva; a menos que se haya determinado de otro modo por parte del árbitro basándose en mostrar una buena causa que varíe de la regla usualmente expresada en esta sentencia. Un juicio sobre el pago podrá iniciarse en cualquier corte con jurisdicción sobre las partes.

No obstante la obligación de participar en la mediación y arbitraje, por cualquier disputa que emane de la falta de pago de cualquier regalía, cuota u otro dinero que se deba al Fideicomiso, el Fideicomiso mantiene el derecho de inmediatamente ejercer cualquier acción en cualquier corte de jurisdicción competente.

21. El hecho de que Usted o el Fideicomiso ejecute, en cualquier momento, o por cualquier periodo, las provisiones del presente Acuerdo, no constituirá una exención de dicha provisión y no afectará de ningún modo el derecho de la parte a ejecutar dicha provisión.

Ejecutado en (locación) _____ en (fecha) _____

Firma Facilitador

Nombre Facilitador

Dirección del Facilitador _____

Grayson James, Administrador, Representante
para Entrenamiento y Certificación de The Samurai Game®,
al servicio de *The Leonard Family Trust*

Fecha

ANEXO A

Aviso legal de propiedad – Participantes

The Samurai Game®

Escrito por Geroge Leonard (1977) es provisto por Samurai Game Associates, LLC, representantes para el entrenamiento y Certificación por parte del fideicomiso de la Familia Leonard (Leonard Family Trust) Dueños del Samurai Game®

LA REALIZACION DE THE SAMURAI GAME® SOLO ESTÁ AUTORIZADA POR EL FIDEICOMISO DE LA FAMILIA LEONARD (LEONARD FAMILY TRUST) SI ES LLEVADA A CABO POR FACILITADORES CERTIFICADOS

Una lista actualizada de los facilitadores certificados de The Samurai Game® e información acerca del proceso para convertirse en facilitador certificado, están disponibles en:

www.SamuraiGame.org

El formato, flujo , actividades, personajes, personajes en escena , líneas de guión; son inamovibles en su forma, composición y grabación , y constituyen la Propiedad Intelectual con derechos de autor desde 1977 por George Leonard .

Derechos de Autor de Estados Unidos # TXU 1-626-797

Derechos internacionales asegurados .

Todos los derechos reservados.

Toda producción de The Samurai Game®, incluidos los facilitados como adaptaciones , o con cambios de nombre, cambios de nombre de personajes , y todos los derivados están cubiertos por derechos de autor y requieren aprobación por escrito antes de su producción por parte de Samurai Game Associates, LLC .

El nombre comercial " The Samurai Game " es una marca registrada ®

Registro de Marcas de EE.UU. # 2630801

Para mayor información, visitar www.samuraigame.org

ANEXO B

Aviso de propiedad – Promoción

Para ser incluido en todos los materiales promocionales impresos y electrónicos, fotos, publicaciones y otras publicaciones

THE SAMURAI GAME® es propiedad de The Leonard Family Trust © 1977 George Leonard. Todos los derechos reservados.

www.SamuraiGame.org

ANEXO C

POLÍTICA CON RESPECTO A LOS NOMBRES DE DOMINIO, URLS Y SITIOS DE MEDIOS SOCIALES

1. El nombre "The Samurai Game" tiene el registro de marca de EE.UU. 2630801 – propiedad de The Leonard Family Trust. El guion escrito y la realización de The Samurai Game® es propiedad intelectual protegida por derechos de autor, bajo el Registro de Derechos de Autor de los Estados Unidos #TXu 1-626-797.
2. Solo The Leonard Family Trust ("El Fideicomiso") y su representante autorizado, Samurai Game Associates, LLC ("SGA") pueden hacer lo siguiente:
 - a) Obtener un nombre de dominio o establecer una URL que utilice los nombres "Samurai Game" o "Samurai Game [Country Name]", exclusivamente en la dirección o título del sitio web, ya sea o no precedido por "The". Por ejemplo, "samuraigameaustralia.com" y "thesamuraigamemexico.mx" están prohibidos.
 - b) Obtener un nombre de dominio o establecer una dirección URL que utilice "Samurai Game" seguido de una extensión de dominio de código de país, ya sea precedido por "The". Por ejemplo, "thesamuraigame.uk" y "samuraigame.co" están prohibidos.
 - c) Obtener o establecer un grupo de redes sociales o página de destino que utilice el nombre "Samurai Game" exclusivamente en su título, ya sea o no precedido por "The".
3. Hay una página de Facebook de redes sociales con el nombre "The Samurai Game". Este es el único sitio que puede utilizar sólo esas palabras (o "Samurai Game") como un nombre independiente. Estas palabras comunican e implican que esta página es la página "oficial" de The Samurai Game. **Como facilitador, se le concede el uso de esas palabras sólo si se colocan claramente en asociación con su nombre y / o el nombre de su empresa.**
4. Los facilitadores certificados NO están autorizados a establecer sitios web, URL, redes sociales (Facebook, Instagram, etc.) grupos o páginas de destino que utilicen las palabras "Samurai Game" exclusivamente, ya sea o no precedido por "The", o que conecten el nombre a un área geográfica (ciudad, condado, municipio, estado, provincia, país, continente, etc.). El uso de apodos (por ejemplo, La Gran Manzana para Nueva York) está igualmente prohibido.
5. Los facilitadores certificados están autorizados a crear páginas web o páginas de destino de redes sociales dedicadas a TSG **dentro** de otros sitios web no dedicados a TSG, que utilizan las palabras "The Samurai Game" o "Samurai Game" SOLAMENTE si incluye claramente su nombre y/o su nombre de la empresa.

Por ejemplo, "The Samurai Game with Jane Smith" o "The Samurai Game with James Robertson" o "The Samurai Game with Integral Seminars Systems International". Esta redacción comunica que la página se refiere a usted y/o a la relación de su organización con The Samurai Game. No confunde al público en pensar que su página es la página oficial que representa a todos los negocios de Samurai Game, y no crea una práctica comercial desleal que confunda a las personas que buscan encontrar facilitadores certificados.

6. Los facilitadores certificados pueden incrustar "metaetiquetas" en su sitio web o sitio de redes sociales para que los motores de búsqueda puedan ayudar a las personas y clientes potenciales a localizarlos en búsquedas en Internet e identificarlos como un facilitador certificado de The Samurai Game®.

Todos los derechos de uso de "The Samurai Game" están condicionados a tener un acuerdo de facilitador válido en vigor con El Fideicomiso. El derecho a utilizar "The Samurai Game", o cualquier variación similar del mismo, termina inmediatamente con la terminación del acuerdo del facilitador. Al finalizar, la propiedad de cualquier nombre de dominio o cuenta de redes sociales que incluya "Samurai Game", o cualquier variación similar, debe transferirse rápidamente al Fideicomiso

ANEXO D

POLÍTICA CON RESPECTO A MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y FOTOGRAFÍA

Debido a la naturaleza única e inmersiva de The samurai Game[®], el facilitador acepta evitar llevar a cabo cualquier tipo de actividades que pudieran interferir de manera innecesaria con o disminuir la inmersión de los participantes en la simulación, incluyendo la grabación de material Fotográfico, de Audio o Video. El Facilitador entiende y acepta lo siguiente:

1. La grabación y obtención de todo tipo de materiales de audio y video durante el desarrollo de “El Juego” se encuentra prohibida.
2. Usted podrá obtener fotografías durante el desarrollo de “El Juego”, únicamente bajo las siguientes condiciones:
 - a. La cámara y la persona que opera la cámara debe en todo momento situarse al margen o por fuera del perímetro del espacio donde “El Juego” se está llevando a cabo. Por ejemplo, la cámara y el camarógrafo deben permanecer **fuera** de las áreas designadas como “Campo de Batalla”, “Campamentos” de “los Ejércitos”, y el “Cementerio”.
 - b. La cámara y el camarógrafo en ningún momento deberán acercarse a cualquiera de los participantes a menos de dos (2) metros durante el desarrollo del juego, ni deberá enfocarse la cámara (utilizar zoom o teleobjetivo) sobre un participante a modo de crear el efecto visual de que la cámara se encontraba a menos de dos (2) metros del participante.
 - c. En ningún momento se deberá fotografiar o enfocar la cámara en participantes que se encuentren acostadas en el suelo o en algún tipo de expresión emocional intensa (por ejemplo en llanto).
3. Si se desea, y con el consentimiento expreso de los participantes, los Facilitadores pueden hacer capturas de audio, video o fotografía **antes del inicio o después de la terminación** de El Juego (por ejemplo fotografías de grupo, testimoniales, etc.).
4. Todos los materiales de audio, video o fotografía obtenidos en conexión con El Juego (antes, durante o después del Juego) y que sean publicados para propósitos promocionales o informativos, deberán incluir el texto del “Aviso de Propiedad – Promoción” incluido como Anexo B del presente acuerdo.